



DECRETO Nº 2409/26

San Martín de los Andes, 23 SEP 2026

VISTO:

La realización del evento "SMA Emprende – Feria de Emprendedores Locales", previsto para el día sábado 19 de septiembre de 2026, en el Barrio El Arenal; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Subsecretaría de Producción y Empleo, promueve acciones destinadas al fortalecimiento de los emprendimientos productivos locales y regionales, generando espacios de comercialización, difusión e intercambio.

Que el evento "SMA Emprende" contará con la participación de emprendedores de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, priorizando aquellos vinculados a actividades productivas y de elaboración propia, no admitiéndose actividades de reventa.

Que este tipo de encuentros permiten fortalecer la economía local, brindar nuevas oportunidades de comercialización y visibilización a los emprendimientos y favorecer el intercambio entre productores y consumidores.

Que asimismo se busca generar una propuesta abierta a toda la comunidad, incorporando actividades recreativas que favorezcan la participación de las familias y la permanencia del público durante el desarrollo de la jornada.

Que para garantizar el correcto funcionamiento del evento resulta necesario afrontar gastos de viandas para el personal municipal afectado, contratación de sonido, actividades recreativas, logística, artículos de ferretería, papelería, montaje, acondicionamiento y funcionamiento general del espacio.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el gasto de hasta pesos \$1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil), destinado a cubrir las erogaciones que demande la realización del evento "SMA Emprende – Feria de Emprendedores Locales", a desarrollarse el día 19 de septiembre de 2026, en el Barrio El Arenal, conforme al Anexo I "Gastos estimados", que forma parte integrante del presente Decreto. El detalle podrá ser modificado entre rubros mediante nota fundada por el secretario o subsecretario del área, sin superar el monto total autorizado.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, imputese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

M.º D.º Carlos D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

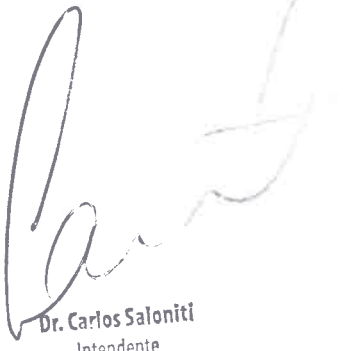
ANEXO I
GASTOS ESTIMADOS

2409/26

SMA Emprende – Feria de Emprendedores Locales

GASTO	MONTO
VIANDAS	\$ 150.000
JUEGOS INFANTILES	\$ 150.000
SONIDO	\$ 500.000
FERRETERIA, PAPELERA, LOGISTICA, DECORACION	\$ 400.000
TOTAL	\$ 1.200.000


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes